

Número	Nombre y apellidos	Domicilio
97	D. Bartolomé Homar Solivellas	Finca Sa Cabana. Pont d'Inca.
98	D. José Jaime Jaume	Obispo Campins, 30. Pont d'Inca.
98 bis	«Casa Buades, S. A.»	Eusebio Estada, 78. Palma.
100	D. Juan Ordinas Rotger	Font y Monteros, 25, A. Palma.
101	D. Alfonso Barceló Barceló	Plaza Quadrado, 9, principal. Palma.
102	D. Vicente Capó Fráu	Ses Cases Noves, Pont d'Inca.
103 bis	D.ª María Luisa López Pujadas	Ramón Berenguer III, 8. Palma.
104 bis	D. Guillermo Oliver Capó	Trinidad, 23. Portof.
105	D. Juan Riutort Alondra	«Son Ramonell Nou». Marratxi.
106	D. Jaime Balaguer Durán	Barceló y Combis, 11. Palma.
106 bis	D.ª Mercedes Cotoner de las Casas	Tous Ferrer, 3, 3.º, 1.ª Palma.
107	D. Nicolás Cotoner Cotoner	Salas, 54. Palma.
108	D. Francisco Villalonga Morell	Barón Santa María del Sepulcro, 11. Palma.
109	Hermanos Villalonga Truyols	Sol, 55. Palma.
114	D. José Francisco Villalonga Cotoner	Son Morro, s/n. Palma.

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—7.284-E.

**19703** *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas por las obras del tramo: Nueva carretera La Rúa-Puebla de Brollón, clave: 5-OR-240/5-LU269. Término municipal de Ribas del Sil (Lugo).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de octubre de 1976, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Ribas del Sil (Lugo), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Oronse, 25 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—7.318-E.

RELACION DE FINCAS

Camino acceso y préstamo en E-23. T. M. Ribas del Sil

Número	Propietarios — Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Parcela		Arbolado	
					Superficie total — Ha. A. Ca.	Superficie a ocupar — Ha. A. Ca.	Cepas	Arboles
382-T	Severino Santirso Pérez	Rairos	El Viso	Viña	— — —	— — 27	5	—
384-T	Mario Echeverrieta Ojea	Rairos	El Viso	Viña	— — —	— 1 68	15	3 cerezos.
386-T	Camilo Ojea	Rairos	El Viso	Pastizal	— — —	— 10 55	—	5 castaños y 1 cerezo.
387-T	Graciano Diéguez Castro	Rairos	El Viso	Monte	— — —	— 68 62	62	88 chopos, 25 castaños, 1 alcornoque y 1 freijo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19704** *REAL DECRETO 2357/1976, de 10 de agosto, por el que se clasifica como Centro no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental el «Centro Musical Luis Milan» de Játiva (Valencia).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical de grado elemental, para impartir las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, In-

trumentos de Viento Madera e Instrumentos de Viento Metal y Conjunto coral, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro Musical «Luis Milan», sito en la calle Santos, número dos, de Játiva (Valencia), el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia.  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**19705** *REAL DECRETO 2358/1976, de 23 de julio, por el que se aprueba el contrato de opción de ENPASA-ENPENSA al INI y CANDT de un 68 por 100 de participación en ocho permisos de investigación de hidrocarburos.*

Visto el escrito presentado por las Sociedades «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), Empresa Na-